

## **PROPUESTA A LA MESA TECNICA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDEN DE 19 DE MAYO DE 1999, SOBRE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE PARTICIPA EN EL PLAN INFOCA**

En respuesta a la propuesta de modificación de la Orden de 19 de mayo, sobre las funciones y responsabilidades del personal de la Administración que participa en el Plan INFOCA y sobre la operatividad de dicho Plan, este Sindicato no esperaba que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, presentado el esperado Informe sobre el Análisis y Diagnóstico de la situación de los Agentes de Medio Ambiente en Andalucía, mostrara tampoco interés en solucionar la intervención de sus AGENTES, en el INFOCA, después de casi 20 años, sin tener en cuenta el esfuerzo y dedicación de estos funcionarios en la prevención y extinción e investigación de los Incendios Forestales, pues parece que el famoso Análisis y Diagnóstico ha caído en saco roto. Una pena pues parece que los que nos hacen esta propuesta no se lo han leído. Tampoco se ha tenido en cuenta para esta propuesta el proceso iniciado para la elaboración del Libro Blanco de los Agentes de Medio Ambiente.

Propuesta que estará condicionada a la futura negociación sobre la revisión, modificación y actualización de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario de los Agentes de Medio Ambiente en Andalucía, en la que se establece: "la jornada de trabajo estará comprendida entre las 8 y 22 horas".

Hay que tener en cuenta a la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo ECLI:EU:C:2018:82 de 21 de febrero de 2018, donde se señala que:"....el tiempo de guardia que un trabajador pasa en su domicilio con la obligación de responder a las convocatorias de su empresario en un plazo de ocho minutos, plazo que restringe considerablemente la posibilidad de realizar otras actividades, debe considerarse <tiempo de trabajo>, por lo tanto, dicha <disponibilidad absoluta>, debe considerarse a todos los efectos como tiempo de trabajo.

También tenemos que tener presente la disminución de efectivos por causas médicas, la conciliación familiar, etc. Todas estas causas nos devuelven a la realidad de una disminución de efectivos constante que dificulta la programación de los cuadrantes para cubrir todas las tareas que tienen encomendadas los Agentes de Medio Ambiente.

Por todo ello este Sindicato rechazamos dicha propuesta, pues la consideramos como otro parche más para este colectivo y que no aporta ninguna mejora para los AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

## ❖ PROPUESTA DE INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA

Todos los Agentes participarán en el Plan INFOCA, excepto los que no pasen los reconocimientos médicos, para ejercer de Coordinador de Demarcación.

Los Agentes de Medio Ambiente adscritos al INFOCA, realizarán 30 días de guardia, entre el día 1 de junio al 15 de octubre. Si excepcionalmente se ampliara el periodo de peligro alto de incendios, como ocurrió el pasado año 2017, desde el 16 al 31 de octubre, se deberá de ampliar la adscripción de los Agentes de Medio Ambiente, pues no se tuvo en cuenta la pasada campaña.

Los Agentes de Medio Ambiente ejercerán como Coordinadores de Demarcación de Incendios Forestales y los que no hubiesen pasado el reconocimiento médico, para ejercer de Coordinadores de Demarcación y Celadores Forestales adscritos ejercerán como Auxiliares Técnicos de Incendios Forestales (anteriores campañas en "Otros Puestos").

Para cumplir la Instrucción de la Secretaría General Técnica, para la Optimización y Racionalización de la flota de vehículos Oficiales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la que dice: " a fin de garantizar la seguridad de los propios empleados públicos, el trabajo se organizará, con carácter general por parejas", por lo que siempre que se pueda los Coordinadores de Demarcación deberán ir acompañados de un Auxiliar Técnico de Incendios Forestales, así se podrá comunicar por emisora y teléfonos corporativos con Cedefos y COP, para mayor seguridad de los Agentes.

Referente a los Agentes de Medio Ambiente que formen parte de la BIIF (Brigada de Investigación de Incendios Forestales) también realizarán los 30 días de guardia en el periodo ya mencionado.

Cualquier intento de especialización de los Agentes de Medio Ambiente ya sea para formar para de una especialidad de incendios como Coordinadores de Demarcación o de la BIIF u otras especialidades a crear se deberán a tratar en la mesa técnica para la modificación de la Orden de 28 de octubre de 1999, de jornadas y horarios, no de forma unilateral por parte de esta Consejería.

Por otro lado, destacar que se está incumpliendo la Instrucción de la Secretaria General Técnica sobre ordenación de las funciones que corresponden a determinados puestos de Agentes de Medio Ambiente ya que los Agentes de nivel 16 están llevando a cabo labores de instrucción, iniciativa y dirección de los trabajos de extinción, acciones que corresponden exclusivamente a los Agentes de nivel 18.

### **Gratificaciones**

- AMA C1-C2 adscritos: 30 días de guardia en turno de tarde desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas y desde el 15 de junio al 15 de septiembre con horario de 14:30 hasta 21:00. Estas guardias con disponibilidad se gratificarán con 120 euros/día que supondría 3600 euros

- AMA C1-C2 y Celador Forestal adscritos como Auxiliar Técnico de Incendios Forestales (Otros puestos): 30 días de guardia en turno de tarde desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas y desde el 15 de junio al 15 de septiembre con horario de 14:30 hasta 21:00. Estas guardias con disponibilidad se remunerarían con 80 euros/día que supondría 2400 euros.

- AMA adscritos a la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF). 30 días de guardia en turno de tarde desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas y desde el 15 de junio al 15 de septiembre con horario de 14:30 hasta 21:00. Estas guardias con disponibilidad se remunerarían con 100 euros/día que supondría 3000 euros.

Andalucía, Abril de 2.018